



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de octubre de 1996.

VISTO: la solicitud de los Dres. Eduardo Aníbal Etcharran y Virginia Elsa Lourenco, relativa a la cobertura total de los gastos de transplante de médula ósea a realizarse a su hija -Flavia Carolina Etcharran- en un centro asistencial británico;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Director de la Obra Social del Poder Judicial solicita la respectiva autorización, informando de la imposibilidad -por las características del transplante- de efectuar el tratamiento en nuestro país, desde que no se cuenta con el banco necesario, resultando la terapia aconsejada consecuencia de las constantes recaídas de la niña, afectada por la enfermedad desde el año de vida.

Que, como medida de excepción, deberá tenerse en cuenta que el tratamiento quirúrgico aconsejado no podría ser cumplido en el país por no contarse con el banco que permita el transplante de médula ósea con donante no relacionado HLA idéntico, con carácter de urgente, que se recomienda (fs. 27), por lo que, se entiende procedente, en este caso, dar cobertura total, en base a la información remitida por fax and mail (fs. 31), con cargo de oportuna presentación del presupuesto oficial.

Por ello, SE RESUELVE:

Autorizar a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación para disponer una contribución especial y por todo concepto equivalente a U\$S 109.563,31 (ciento nueve mil quinientos sesenta y tres con treinta y un centavos) para que sea aplicada a los gastos que demande la intervención quirúrgica de la niña Flavia Carolina Etcharran.

Regístrese, hágase saber y archívese.

EDUARDO ANÍBAL ETCHARRAN  
VICE-PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO B. BOSSERTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION